

Expediente: 534/22-11

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CISTERNA VICTOR S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - CISTERNA, VICTOR NICOLAS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 534/22-11



H20442473569

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CISTERNA VICTOR s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
Expte 534/22-11

CONCEPCION, 24- de junio de 2024

Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado **CISTERNA VICTOR NICOLAS**, **DNI N°31.052.652**, como empleado del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, hasta cubrir la suma de \$ 250.000.- importe correspondiente al capital reclamado POR HONORARIOS, con más la suma de \$ 75.000 por acrecidas. A esos efectos líbrese Oficio Ley 22.172 dirigido al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción - Tucumán) cuenta judicial N° 560809559846688 CBU N° 2850608750095598466885 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente.- En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-JPV

Actuación firmada en fecha 24/06/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.